Encomiendas de Moros que se espera Conesta á Esta
Villa, decretaron se consulte al Exm.o S.r Marques
de la Ensenada, de quien dimanan las ordenes p.a
la Saca de dhos Granos á fin de que su Ex.a se sirva
Mandar socorrer a esta dha Villa Con el tiempo
que que se Existente en la Casa Terzia de esta Villa
y en su defecto con la porzion oporzione que quedan
facilitarse de sus anexos, Rentas y Diezmo
y hizose notorio y leyose en este a Ayuntam.to manifiesto
Informado p.r el S.r Don Joseph Castillas
y se tiene Juez Privativo de la Conservacion
de Montes y plantios en esta Provincia de Car
tagena p.a beneficio de esta Villa, en Noria tiem
po de el pasado en ocasion que estaba practicando
la Visita Real en esta y su Hermano, en que
se prebienen de frenos particulares, lo conve
niente a la buena Conservacion de Montes y plan
tios y libere Como mas extensam.te consta de dh
acuerdo, el qual visto y oido el Ayunt.to decre
taron que y lo Requerido al Sr. el libero
se requiera el designado y señalado y dhos S.res Al
caldes en el Banco de Nuestra Sacramento y Prio
de Don Fran.co perez, Ranado en el pago del Ho
lino de el Cagel de esta Villa y inmediato a esta
Villa y estar descubierta de Sol y Resguardada
de los vientos de la Norte dha tierra y esta y su
Calidad apropiado para dha Libero y dhos S.res
Alcaldes a fijen el precio que merezca dha tie
rra y razon de su Rendam.to Respecto de haver
sitio Ralengo proporzionado en esta Huerta y su
terreno, cuio Rendam.to se pague anualmente